

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Resendo.—calle de Platerías, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINSO POLANCO.»

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 59.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Las reiteradas reclamaciones que llegan á mi autoridad, pidiendo nulidad de remates de bienes nacionales, por no haberse fijado en los pueblos en cuyos términos radican, y los edictos que previene la instrucción, me hacen ver la indiferencia con que los locales miran un interesante deber.

Para evitar los perjuicios que de este abuso puede seguirse al Tesoro, á los particulares y á los mismos Alcaldes constitucionales, prevengo á estos que, en lo sucesivo, los Boletines de ventas que reciben de los Juzgados ó Comisión principal del ramo para exponer al público, se fijen con alguna solemnidad y que al efecto encarguen á la persona á quien cometan semejante servicio, que arregle diligencia del acto suscrita por ella y dos vecinos de que se hará acompañar, á fin de que en todo tiempo pueda acreditarse el cumplimiento de este requisito; la cual conservarán los Sres. Alcaldes en su poder para librarse de la responsabilidad en que en otro caso incurran con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 10 de Junio próximo pasado.

Leon Febrero 10 de 1866.—
Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Núm. 60.

4.ª dirección.—Suministros.

Precios que el Consejo provincial, en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono á los de las especies de suministros militares que se hagan durante el actual mes de Febrero, á saber:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanicas, noventa y seis milésimas de escudo.

Fanega de cebada: dos escudos y doscientas treinta y cuatro milésimas de escudo.

Arroba de paja: trescientas treinta y nueve milésimas de escudo.

Arroba de aceite: seis escudos y ochocientos veinte y tres milésimas de id.

Arroba de carbon: cuatrocientas veinte milésimas de escudo.

Y arroba de leña: ciento cincuenta y dos milésimas de idem.

Lo que se publica para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 27 de Setiembre de 1848. Leon 22 de Febrero de 1866.—
Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Núm. 61.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Candin, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, satisfechos de fondos municipales.

Los aspirantes á ella, pre-

sentarán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de treinta dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial, pasados los cuales se proveerá segun lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.—Leon 20 de Febrero de 1866.—
Higinio Polanco.

Gaceta del 28 de Enero.—Núm. 25

MINISTERIO DE HACIENDA.

COMISION ESPECIAL ARANCELARIA.

Interrogatorios relativos á las manufacturas de algodón y sus mezclas.

I.

Á LOS FABRICANTES DE HILADOS DE ALGODÓN.

Pregunta 1.ª. Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal, ó hidráulica, ó de vapor; cuánta es la fuerza, expresada en caballos de 75 kilogramos, que el motor puede producir; cuánto carbon consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en fábrica, detallando su precio en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de aranceles y demás gastos.

Pregunta 2.ª. Qué número de máquinas hiladoras tiene en su fábrica, expresando el número de los husos y el de las máquinas preparatorias. Qué capital representa el edificio, el motor y todo la maquinaria; si el edificio fuese alquilado con ó sin fuerza motriz, se expresará esta circunstancia, manifestando el alquiler que se paga.

Pregunta 3.ª. Cuánta es la cantidad de algodón en rama que emplea en año común; cuál es su valor al pie de su fábrica, detallando el precio de compra en el país productor ó en los depósitos de Europa, los fletes, comisiones y demás gastos.

Pregunta 4.ª. Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento; manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.ª. Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos, y con ex-

presion del jornal de cada clase, segun su sexo y ocupacion. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 6.ª. Cuánta es la cantidad de hilados que produce en año común, expresando separadamente los de cada numeracion. Cual sería la mayor cantidad que podría producir, atendidos los medios con que cuenta en su establecimiento.

Pregunta 7.ª. A cuánto asciende el gasto total de fabricacion de cada uno de las clases ó números de hilados, expresando además separadamente qué parte de aquel gasto corresponde al combustible, á los jornales, á los gastos de administracion y á cada uno de todos los demás.

Pregunta 8.ª. Qué proporciones guarda el gasto especial de hilar con el valor ó precio en fábrica del algodón hilado.

Pregunta 9.ª. En el caso de producir algodones torcidos, cuál es el coste especial de las operaciones de torcer.

Pregunta 10.ª. Qué medios podría, en su opinion, emplear la Administracion pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la competencia de la misma en el extranjero, exponiendo cuánto acerca de este punto le parezca digno de tomarse en cuenta.

II.

Á LOS FABRICANTES DE TIRADOS DE ALGODÓN LISOS, ORCZADOS Y DE PUNTO.

Pregunta 1.ª. Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal, ó hidráulica, ó de vapor; cuánta es la fuerza expresada en caballos de 75 kilogramos que el motor puede producir; cuánto carbon consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en fábrica, detallando su precio en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de Aranceles y demás gastos.

Pregunta 2.ª. Qué número de telares tiene en su fábrica; qué capital representa el edificio, el motor y todo el material completo destinado á torcer; si el edificio, con ó sin motor, fuese alquilado, se expresará esta circunstancia y el precio del alquiler.

3.ª. Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 4.ª. Qué número de ope-

varios emplea, con distinción de varones o hembras, niños ó adultos, y con expresión del jornal de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunas operaciones extranjeras, lo manifestará exponiendo la causa por que recurre á ellas.

Pregunta 5.ª Qué clase de tejidos produce, fijando en metros y en kilogramos la cantidad de cada clase y el total de su producción en el año común.

Pregunta 6.ª Cual es la cantidad diaria de cada clase de tejidos en metros y en kilogramos que puede producir un telar en las horas acostumbradas de trabajo.

Pregunta 7.ª A cuánto asciende ó coste de producción diario de un telar. Cuando cuesta de tejer un kilogramo de cada clase de tejidos, y qué parte de ese gasto total corresponde á los jornales, al combustible y á cada uno de los otros gastos.

Pregunta 8.ª Cual es el coste de las operaciones que se hacen con la tela después de tejida hasta presentarla empaquetada en venta, expresando la parte que corresponde á los jornales, al combustible y á cada uno de los otros gastos.

Pregunta 9.ª A cuánto asciende en junta los gastos de fabricación, incluyendo el de la contribución de subsidio, y cuánto importa separadamente en cada uno de dichos gastos.

Pregunta 10.ª En qué proporción está el valor de cada uno de las clases de tejidos que fabrica con el de los hilados que entran respectivamente en su fabricación.

Pregunta 11.ª Cual es la relación que en cada clase de tejidos guarda el número de hilos correspondientes en el cuadro del cuarto de peinada española, con la numeración respectiva de los mismos.

Pregunta 12.ª Qué medios podría, según su opinión, emplear la Administración pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, manifestando acerca de este punto cuanto le parezca digno de tomarse en cuenta.

III.

DE LOS QUE EJERCEN LA INDUSTRIA DE BLANQUEAR, TENER Y ESTAMPAR TEJIDOS DE ALGODON.

Pregunta 1.ª Qué clase de motor emplea, es decir, si de fuerza animal, hidráulica ó de vapor; cuánta es la fuerza, expresada en caballos de 75 kilogramos; que el motor pueda producir; cuánto carbón consume, y cuál es el valor de este combustible puesto en el país productor, los fletes, comisiones, derechos de Arancel y demás gastos.

Pregunta 2.ª Qué capital representan el edificio y el material de la fábrica.

Pregunta 3.ª Cuáles son las primeras materias que emplea, en qué cantidad las gasta y á cómo le cuestan al día de su fábrica.

Pregunta 4.ª Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentran en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.ª Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos, y con expresión del jornal diario de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 6.ª Qué cantidad en me-

tros y en kilogramos, y qué clases de tejidos blanquea, liña ó estampa, y cuál sería la cantidad mayor que podría blanquear, teñir ó estampar atendidos los recursos de su fábrica.

Pregunta 7.ª Cual es el coste de cada una de las operaciones de blanquear, teñir ó estampar cada tejido, y que parte de ese coste representan el combustible, las primeras materias, los salarios, los gastos generales de administración y la contribución de subsidio.

Pregunta 8.ª Qué proporción guarda el valor de cada clase de tejidos en crudo con el que tiene después de blanquearlo, teñido ó estampado.

Pregunta 9.ª Qué medios podría, según su opinión, emplear la Administración pública para favorecer el desarrollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, exponiendo razonadamente acerca de este punto cuanto le parezca digno de tomarse en cuenta.

IV.

DE LOS FABRICANTES DE TEJIDOS CON MEZCLA DE ALGODON.

Pregunta 1.ª Qué capital representan el edificio y el material de la fábrica; qué clase de motor emplea; cuántos telares tiene, y cuál es, expresada en kilogramos, la producción de la fábrica en año común.

Pregunta 2.ª Qué clases de tejidos fabrica en su establecimiento, expresando la cantidad en metros y en kilogramos que produce, y la mayor que podría producir atendidos los recursos con que cuenta.

Pregunta 3.ª Qué primeras materias emplea, y cuál es su coste, detallando en las importadas del extranjero su precio en el país productor ó en los puntos de depósito, los fletes, gastos de comisión, derechos de Aduanas y demás.

Pregunta 4.ª Cuánto es el valor de los materiales que necesita tener acopiados para la marcha regular de su establecimiento, manifestando si los encuentra en el país ó si tiene que acudir por ellos al extranjero.

Pregunta 5.ª Qué número de operarios emplea, con distinción de varones ó hembras, niños ó adultos, y con expresión del jornal de cada clase, según su sexo y ocupación. Si emplea algunos operarios extranjeros, lo manifestará, exponiendo la causa por que recurre á ellos.

Pregunta 6.ª Cual es la cantidad diaria de cada clase de tejidos en metros y en kilogramos que produce un telar en las horas acostumbradas de trabajo. A cuánto asciende el coste de su producto diario y por cuánto á cómo cuesta el tejer un kilogramo de cada clase de tejidos, expresando la parte que corresponde á la materia primera, á los salarios, combustibles y á cada uno de los demás gastos.

Pregunta 7.ª Cual es el coste de las operaciones que se hacen con tela después de tejida hasta presentarla empaquetada en venta, expresando la parte que corresponde á los jornales, al combustible y á cada uno de los otros gastos.

Pregunta 8.ª En qué proporción por término medio entra el algodón en cada una de las clases de tejidos que fabrica.

Pregunta 9.ª En qué proporción está el valor de cada clase de tejido que fabrica con el de los hilados que le componen.

Pregunta 10.ª Qué medios podría, según su opinión, emplear la Administración pública para favorecer el desar-

rollo de su industria en el país, y para que pueda sostener la concurrencia de la misma en el extranjero, manifestando acerca de este punto cuanto le parezca digno de tomarse en cuenta.

Y

DE LOS COMERCIANTES EN ALGODONES.

Pregunta 1.ª Qué mercados y fabricas nacionales ó extranjeras son las que principalmente proporcionan al consumo de la Península los algodones en rama, los hilados y los tejidos de algodón puro, y los de otros materias con mezcla de algodón.

Pregunta 2.ª Cuáles son los precios en año común del algodón en rama, de los hilados y de los tejidos de mayor consumo en los mercados y fabricas de España.

Pregunta 3.ª A cuánto ascienden todos los gastos, especificando además en detalle cada uno de estos para cada 100 kilogramos de algodón en rama, y para cada kilogramo de hilados y tejidos desde su compra en fábrica hasta su venta en los principales mercados del reino para el consumo.

Pregunta 4.ª Cual es en el extranjero el precio de los hilados y tejidos que allí se consumen y que son de fabricación igual ó análoga á los que aquí se producen. Qué clases de hilados y tejidos se producen en nuestro país en cantidad basta: le á satisfacer las necesidades del consumo, y cuáles las que no se producen en cantidad suficiente.

Pregunta 5.ª Qué proporción guarda aproximadamente la producción nacional con la demanda de los hilados y tejidos de mayor consumo.

Pregunta 6.ª Qué número de hilos cuentan los tejidos comunes de algodón fabricados en el país, así blancos como teñidos y estampados, que en mayor cantidad demanda el consumo. Cual es el número máximo de hilos que entra en los tejidos análogos de fabricación extranjera.

Pregunta 7.ª Qué proporción guardan entre sí, por término medio, en los tejidos con mezcla de algodón y la otra materia de que aquellos se componen.

Pregunta 8.ª Qué clasificación le parece más apropiada para tarifar con la mayor exactitud y equidad posibles los tejidos con mezcla de algodón.

Pregunta 9.ª Qué facilidad encuentra el comerciante en las fabricas nacionales para satisfacer los pedidos que exigen sus operaciones mercantiles.

Pregunta 10.ª Qué otros extremos juzga que deben tenerse presentes para tomar en esta materia acertadas y útiles resoluciones.

Madrid 26 de Enero de 1866.—El Vocal Secretario, Lopez Gishert.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, basa del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año económico de 1866 á 1867, se previene á todos los contribuyentes contribuyentes al mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 15 dias en la Secretaría de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados pre-

senten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, los parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á instrucción. Toral 3 de Febrero de 1866.—El Alcalde, P. O., Joaquin Dominguez.—P. A. D. L. J. P., Manuel Marcial, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Bañeza.

Autorizado este Ayuntamiento para la venta de 360 chopos situados en la carretera de Madrid á la Corona, desde el Portazgo al Parador llamado de Rodera, para con su importe construir un paseo público, he acordado se haga ésta en pública licitacion el dia 25 del corriente, dando principio á las diez de su mañana, en el sitio donde se hallan los expresados árboles. La Bañeza Febrero 13 de 1866.—El Alcalde, Francisco Montes.

Alcaldía constitucional de Astorga.

Autorizado este Ayuntamiento para la corta y venta de doscientos pies de chopo del paseo-alameda de la ciudad, tendrá efecto la su- hasta en las salas consistencias de la misma el dia 26 del corriente mes, á las doce de su mañana, bajo el tipo de 10 120 rs. en que han sido tasados. Astorga 9 de Febrero de 1866.—El Presidente, Santiago Alonso Fuentes.—Por A. del M. I. A., José del Burro y Gudiel, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento haga con la debida anticipacion la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 á 1867, se ha ce saber á todos los vecinos y forasteros inscritos en el repartimiento del corriente año, que tengan que dar altas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones conforme lo disponen las circulares de 16 de Abril de 1861 y 19 del propio mes de 1864, pues de no verificarlo así dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la instrucción de contribuciones. Villanueva de las Manzanas 3 de Febrero de 1866.—El Alcalde, Manuel del Amo.

Sección de Fomento.

Agricultura, Industria y Comercio.—Negociado 4.º

Don Pedro Diaz de Baloya, Jefe de la Sección de Fomento, Abogado de los Tribunales Nacionales etc. Hago saber: que el Señor Gobernador se ha servido admitir las renunciaciones y declarar canceladas durante el año de 1865, los expedientes de las minas que á continuación se expresan.

(Conclusion.)

Nombre de la mina	Clase de mineral	P. uelón en que radican.	Ayuntamientos.	Canceladas.	Renunciadas.	Nombre del registrador.
Aurea.	Carbon.	Valdesamario.	Valdesamario.	Cancelada.	•	D. Toribio Balbuena.
Juan.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	La Sociedad Balbuena.
Josela.	idem.	Paladía.	Las Omañas.	idem.	•	idem.
Julia.	idem.	Valverde de la Sierra.	Bora de Huérgano.	•	idem.	Manuel Vega.
Aurea.	idem.	Espina.	Igüeña.	•	idem.	Toribio Balbuena.
Julia.	idem.	Atrados.	Santa María de Ordás.	idem.	•	La Sociedad Balbuena.
Teresa.	idem.	Tremor de Arriba.	Igüeña.	•	Renunciada.	Antonio Collantes.
Rica Fernandez.	idem.	Quintanilla de Bobia.	Soto y Amio.	Cancelada.	•	La Sociedad Balbuena.
Salvadora.	Hierro.	Malavilla.	Palacios del Sil.	•	idem.	Santiago Gonzalez.
Gubiola.	Carbon.	Coladilla.	Vegacervera.	idem.	•	Dámaso Merino.
La Representante.	idem.	Ablados.	Villapielago.	idem.	•	Mauricio Fernandez Diez.
Lucía.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	Paulino Diez Causeco.
La Consuelo.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	Mauricio Fernandez Diez.
Los Dolores.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
La Natalia.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Francisca.	idem.	Campolhermoso.	La Yucilla.	idem.	•	Antonio Gonzalez.
Santa María.	idem.	Otero Naraguanes.	Otero.	idem.	•	La Sociedad Balbuena.
Santa Ojalba.	idem.	Torono.	Torono.	idem.	•	idem.
Santa Mónica.	idem.	Otero.	Fabero.	idem.	•	idem.
Santa Fecla.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Santa Teresa.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Santa Cecilia.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Santa Rita.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
La Peña.	idem.	Ablados.	Villapielago.	•	idem.	Sotero Rico.
La Constancia.	idem.	La Mala.	idem.	idem.	•	Julian G. Rivas.
Santa Catalina.	idem.	Torono.	Torono.	idem.	•	La Sociedad Balbuena.
Petría.	idem.	Robies.	Matallana.	idem.	•	Agustín Rodriguez.
Aurina.	idem.	La Mala.	Villapielago.	idem.	•	Antonio Gonzalez.
Losada 1.º	idem.	Espina.	Igüeña.	idem.	•	Francisco Losada.
Idem 2.º	idem.	Tremor.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 3.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 4.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 5.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 6.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 7.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Idem 8.º	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
La Asturiana.	Gatena.	Torres.	Cabrillanes.	idem.	•	Antonio Alvarez.
Autoniana, investig.	Carbon.	Pobladora.	Igüeña.	•	idem.	Antonio Collantes.
Petría, id.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Esperanza, id.	idem.	Tremor.	idem.	idem.	•	idem.
Juanita.	Plomo.	Obanaea.	Lancara.	idem.	•	Eduardo Ruiz Merino.
Inevitable.	Carbon.	Vega.	ola de Gordon.	idem.	•	Julian Llanas.
Amatista.	idem.	Vegacervera.	Vegacervera.	idem.	•	Candido Aguado.
Espaciosa.	idem.	Serrilla.	Matallana.	idem.	•	idem.
Vinayo número 3.	Hierro.	Bentlera.	Carracera.	idem.	•	Cayo Balbuena.
La Concordia.	idem.	Lumerus.	Camilla.	idem.	•	Francisco Agustín Valgomar.
La Campaña.	Carbon.	Coladilla.	Vegacervera.	idem.	•	Francisco Mifon.
Olivada.	idem.	Robledo.	Prado.	idem.	•	Eduardo Ruiz Merino.
La Amistad.	idem.	Lago.	Soto y Amio.	idem.	•	Gerónimo Fernandez Tomé.
La Mejorada.	idem.	Canales.	idem.	idem.	•	Eusebio Campo.
La Pradera.	idem.	Serrilla.	Matallana.	•	idem.	Caetano Rabanal.
Montenegro.	idem.	Orzonaga.	idem.	idem.	•	Candido Aguado.
Vinayo número 1.º	Hierro.	Vinayo.	Bentlera.	idem.	•	Cayo Balbuena.
Carmen.	Carbon.	Comies.	Soto.	idem.	•	idem.
Alecia.	idem.	Vinayo.	Bentlera.	•	•	idem.
La Rabiaba.	Hierro.	Villafelice.	La Majana.	Cancelada.	•	Lamberto Junc.
Aurora.	Carbon.	Quintanilla.	Soto y Amio.	idem.	•	Cayo Balbuena.
El Consuelo.	idem.	idem.	idem.	idem.	•	idem.
Emilia.	idem.	San Martín.	Renado.	Cancelada.	•	Eduardo Ruiz Merino.
Carolina.	idem.	Villafelice.	Matallana.	•	Renunciada.	Dámaso Merino.
Pagnita.	idem.	Coladilla.	Vegacervera.	•	idem.	idem.
La Mercedes.	Plomo argentífero.	Lancara.	Lancara.	Cancelada.	•	Eduardo Ruiz Merino.
Vénus.	Carbon.	Vinayo.	Carracera.	idem.	•	Isidro Uzcio.
San Francisco.	idem.	Villafelice.	Matallana.	•	idem.	Dámaso Merino.
El candidato.	idem.	Renado.	Renado.	idem.	•	Eduardo Ruiz Merino.
La Isabel.	Plomo argentífero.	Aralla.	Lancara.	idem.	•	idem.
La Incógnita.	Carbon.	Lago.	Soto y Amio.	idem.	•	Gerónimo Fernandez.
Vinayo núm. 2.	Hierro.	Vinayo.	Carracera.	idem.	•	Cayo Balbuena.
Emilia.	Carbon.	Otero de Naraguanes.	Fabero.	•	idem.	Pedro Rivera.
La Rica Antilla.	idem.	Orzonaga.	Matallana.	idem.	•	Gregorio Miranda.
Segura.	idem.	Otero de las Dueñas.	Carracera.	idem.	•	Cayo Balbuena.
Social.	idem.	San Miguel.	Berlanga.	•	idem.	Pedro Rivera.
Casualidad.	idem.	Canales.	Soto.	idem.	•	Eusebio Campo.
S. Gregorio.	idem.	Villafelice.	Matallana.	•	idem.	Dámaso Merino.
Ricarda.	idem.	idem.	Igüeña.	•	idem.	idem.
La Flora.	idem.	idem.	idem.	•	idem.	idem.
La Preciosa.	idem.	Orzonaga.	Matallana.	idem.	•	Gregorio Miranda.
Ronita.	idem.	Vilkar.	Torono.	•	idem.	Pedro Rivera.
Luisita.	idem.	Noveda.	Noveda.	•	idem.	idem.

Lo que se publica en el presente periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás á quien pueda concernirlos á fin de que cualquiera empresa ó particular solicite si le conviniere sus pertenencias que quedan libres de las anteriores minas. Leon 18 de Febrero de 1866.—El Cefe de la Sección de Fomento, Pedro Díaz de Bodega.

Alcaldía constitucional de Trabadelo.

La Junta pericial de este distrito intenta ocuparse con interés en las operaciones preparatorias al repartimiento de su cupo de contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1866 á 67; deseando practicarlas con el acierto y regularidad posibles para que sean una verdadera base de aquel, y siendo abso- luto interesantes y hasta indispensa- bles las relaciones exactas de todos los contribuyentes, se hace saber á los mismos; así vecinos como forasteros que sean poseedores y llevadores dentro del radio de esta jurisdicción, de cualquier clase de riqueza sujeta á dicha contribucion, ya consista en llanura ó ya en pensiones y ganadería, presenten las mismas arregladas á instrucción, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el im- prorogable término de veinte días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea sin verificarlo parará á los mo- mos el perjuicio de la ley, y no será, por lo tanto, oidos en nin- guna reclamacion, que hicieren de agravios sobre lo que la Junta ópe- re por los datos que posea y ad- quiera. Trabadelo Febrero 16 de 1866.—Francisco Perez Abad.

Alcaldía constitucional de Villasabariego.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto á la rec- tificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribu- cion territorial para el año económico de 1866 al 1867, se hace preciso que todos los vecinos y forasteros inscritos en el corriente año, que tengan alfas ó bajas, presenten sus respectivas relaciones, advir- tiéndoles, que estas no tendrán efecto, sino acompañan lo dis- puesto en la circular de 16 de Abril de 1861 y 19 del pro- pio mes de 1864; pues de no verificarlo así en el término de 15 días despues de anunciado en el Boletín oficial de la pro- vincia, les parará todo perjui-

cio. Villasabariego 6 de Fe- brero de 1866.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—D. O. de la J. P., Cláudio Priolo, Secretario.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo.

Hago saber: que para rec- tificar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del año 1866 á 1867, presenten en la Secretaría en el término de 15 días, las relaciones de alfas y bajas, todos los vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á esta contribucion dentro del municipio; advir- tiéndoles, que no serán admiti- das las que no cubran lo que previene la circular de la Di- reccion de contribuciones in- sarta en el periódico oficial de la provincia número 143 del corriente año, y quedarán sin alteracion sus productos líqui- dos. Urdiales 8 de Febrero de 1866.—El Alcalde, Joaquin Castellanos.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA.

Relacion de las adjudicaciones expe- didas por la Junta superior de Ven- tas en sesiones de 30 de Octubre y 30 de Noviembre de este año.

REMATE DE 7 OCTUBRE.

Escritania Vallinas.

- Núm. 5.843 del inventario. Una heredad en Castrillo de la Rivera, de las Cabañales de Leon, rematada por D. Enrique Rankin, de Leon, en 71 escudos.
- Núm. 44.106 de id. Otra id. en Mansilla y Vidafelg, del cabildo Catedral de esta ciudad, rematada por D. Manuel Pomar, en 2.310.
- Núm. 44.030 de id. Un prado en Sanfeliu, de la Colegiata de S. Isi- dro, rematado por D. Nemesio Selva, de Leon, en 119.
- Núm. 44.821 de id. Una heredad en Yabuzmpaz, del Santuario de San Vicente de la tierra, rematada por D. José Garcia Gutierrez, en 3.610.
- Núm. 43.825 de id. Otra id. en Redpuertas, del de nuestra Señera del Carmen, rematada por D. Gaspar Fernandez, en 172.
- Núm. 1.390 de id. Otra id. en Tullana de Abajo, del de Sta. Cristina, rematada por el mismo, en 100.
- Núm. 44.187 de id. Un prado en Pinos, del estado e ciudad de Santia- go, rematado por D. Antonio Bo- diaquez, en 1.190.
- Núm. 44.195 de id. Otra id. en el de la misma ciudad, rematado por D. Ignacio Gorrion, en 1.100.

- Núm. 44.195 de id. Una heredad en S. Miguel del Angra, de su fabri- ca, rematada por D. Gregorio Rodrí- guez, en 1.136.
- Núm. 44.046 de id. Otra id. en Vil- llamar y otras, de su fábrica, rema- tada por D. Miguel Cadenas, en 1.297.700.
- Núm. 44.053 de id. Otra id. en Fresno de la Valderna, del cabildo Catedral de Astorga, rematada por D. Alonso Mauricio Francisco Alonso, en 5.001.
- Núm. 44.653 de id. Otra id. en Miñambres, del mismo cabildo, rema- tada por D. Francisco Alonso Corde- ro, en 3.500.
- Núm. 44.043 de id. Otra id. en San Martín de Torres y otro, de la misma procedencia, rematada por Don Juan de Mala S. Millan, en 3.010.
- Núm. 44.038 de id. Otra id. en id. de id., rematada por D. Antonio Fer- nandez, en 2.330.
- Núm. 44.673 de id. Otra id. en Villazala y otro, de la misma proce- dencia, rematada por D. Joaquin Juan, en 274.
- Núm. 44.078 de id. Una tierra tér- mino y despoblado de Hinojo, de la fabrica de Sta. Marta de Astorga, rematada por el mismo, en 58.
- Núm. 44.071 de id. Una heredad en Yabuzmpaz, de su rectoría, rema- tada por D. Policarpo Muñoz, en 408.
- Núm. 44.075 de id. Otra id. en Aeches y otros, de su fabrica, rema- tada por D. Joaquin Juan, en 2.410.
- Núm. 44.097 de id. Otra id. en An- toñones, de su rectoría, rematada por D. Fermín Cándido Sarriente, en 212.
- Núm. 44.069 de id. Otra id. en San Martín de Torres y otro, de la fa- brica de San Bartolomé de Astorga, rematada por D. Hermenegildo Ma- ría Fernandez, en 195.
- Núm. 44.064 de id. Otra id. en Bastillo del Páramo, de su fabrica, re- matada por D. Manuel Francisco Ro- driguez, en 789.
- Núm. 44.065 de id. Otra id. en Griselana y otros, de su fabrica, rema- tada por D. Joaquin Juan, en 1.210.
- Núm. 44.074 de id. Otra id. en la Milla del Páramo, de su fabrica, re- matada por D. Felipe Moro, en 1.512.
- Núm. 44.663 de id. Otra id. en id. de su rectoría, rematada por D. Ge- ronimo Prieto, en 912.
- Núm. 44.061 de id. Otra id. en Ambolobos, de su rectoría, rematada por D. Francisco Javier, en 610.
- Núm. 44.66 de id. Otra id. en Aeches, de su rectoría, rematada por D. Mateo Rodriguez, en 1.610.
- Núm. 44.072 de id. Otra id. en Hi- nojo, de su fabrica, rematada por D. Andrés Carboja, en 730.

REMATE DEL 8 DE OCTUBRE.

Escritania de Hidalgo.

- Núm. 44.204 de id. una heredad en Cabañeros y otros, de las monjas de Carrizo, rematada por D. Manuel Barrego Pancho, en 8.310.
- Núm. 44.185 de id. Una tierra en S. Cristóbal de la Polantera, del ca- bildo catedral de Astorga, rematada por D. José Cabrerá Benito, en 400.
- Núm. 44.171 de id. Una heredad en Villagarcía, de la misma proceden- cia, rematada por D. Domingo Lope Liras, en 305.
- Núm. 44.156 de id. Otra id. en Paredillo de la Rivera de S. Julian de Astorga, rematada por D. Eudencio L. Liras, en 280.
- Núm. 44.152 de id. Otra id. en

- id. de las monjas de Sta. Clara de Astorga, rematada por D. Santiago Alonso Prieto, en 350.
- Núm. 44.157 de id. Otra id. en id. de la fabrica de S. Bartolomé de As- torga, rematada por D. Idefonso Blanco, en 630.
- Núm. 44.163 de id. Otra id. ex Vi- llagarcía, de la misma procedencia, rematada por D. Gaspar Cabero Guer- ra, en 168.
- Núm. 44.148 de id. Una tierra en Otero, de la Concepcion de Ponfer- rada, rematada por D. Luis Fernan- dez Pombo, en 100.
- Núm. 44.146 de id. Una huerta en Ponferrada, de la Hermandad ecle- siástica de la misma, rematada por D. Antonio Vega Cadorniga, en 600.
- Núm. 44.145 de id. Una heredad en Campo, de su rectoría, rematada por D. Rafael Gonzalez Perceja, en 1.400.
- Núm. 44.144 de id. Una heredad en Otero y otros, de su rectoría, rema- tada por D. Luis Merayo, en 1.020.
- Núm. 44.133 de id. Otra id. en Sta. Tomás de las Ollas, de su fabri- ca, rematada por D. Cecilio Nuñez en 1.200.
- Núm. 44.153 de id. Otra id. en id. de su rectoría, rematada por D. Darío Carle, en 1.160.
- Núm. 44.091 de id. Otra id. en Mullinseen, del cabildo Catedral de Astorga, rematada por D. José Vaz- quez, en 2.010.
- Núm. 44.337 de id. Otra id. en S. Justo y Cabañillas, de su fabri- ca, rematada por D. Santiago Diez, en 630.
- Núm. 44.138 de id. Otra id. en id., de su fabrica, rematada por Don Santiago Diaz, en 394.
- Núm. 44.141 de id. Otra id. en No- ceda, de su rectoría, rematada por D. Manuel Alvarez, en 168.
- Núm. 44.140 de id. Una tierra en dicho término, de las monjas de San Miguel de las Dueñas, rematada por D. Francisco Lopez, en 228.
- Núm. 44.187 de id. Una huerta en Almazara del convento de la Peña, rematada por D. Tomás Alvarez, en 20.
- Núm. 44.188 de id. Una heredad en dicho término, del convento de S. Miguel de las Dueñas, rematada por D. Santos Vazquez, en 185.100.
- Núm. 44.149 de id. Una tierra en S. Lorenzo, del convento de Montes, rematada por D. Rufino Gomez, en 120.
- Núm. 44.190 de id. Una tierra en S. Miguel de las Dueñas, de las monjas del mismo, rematada por D. Domingo Vidal, en 30.
- Núm. 44.191 de id. Otra id. en dicho término y procedencia, remata- da por D. Manuel Vidal, en 24.

(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Sres. que á conti- nuacion se expresan, ó á sus herederos, les conviene para un asunto de su interés dirigirse á D. Felipe Ruiz y Codina, calle de las Urosas, núm. 5, en Madrid.

- D. Vicente Rey
- Alejandro Rey
- Felix Sanchez
- Angel Martin
- Buenaventura